



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 294 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 21 AGO 2025

VISTO:

El petitorio de pago por el concepto de Bono extraordinario dispuesto por el decreto de urgencia N°026-2022, formulado por **Doña FELICITA SALAS DE DALLORSO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso con registro N°4318-2024-GORE-ICA-GRDE/DRA de fecha 14 de noviembre de 2024, **Doña FELICITA SALAS DE DALLORSO** pensionista de esta Institución, solicita el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 226-2023-GORE-ICA-DRA, de fecha 08 de junio del 2023, que reconoce el derecho de percibir la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** establecido por el Bono extraordinario dispuesto por el Decreto de Urgencia N°026-2022, al no haber abonado en su momento;

Que, mediante Oficio N°039-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración informa en atención a lo solicitado por **Doña FELICITA SALAS DE DALLORSO**, señalando que no se ha hecho efectivo el pago del adeudo reconocido mediante la R.D. N°226-2023-GORE-ICA-DRA, por lo que sugieren que se actualice dicho acto resolutivo, para proceder con la cancelación del monto citado;

Que, mediante Informe N°223-2025-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación Informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gastos 22 Pensiones y otras prestaciones Sociales, para atender lo solicitado por **Doña FELICITA SALAS DE DALLORSO**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Ley N°25920, Ley N°32185, D. Leg. N° 1440, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER como Adeudo de Ejercicios Anteriores la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** por concepto de Bono extraordinario dispuesto por el decreto de urgencia N°026-2022, en favor de **Doña FELICITA SALAS DE DALLORSO**, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago por el Bono extraordinario dispuesto por el decreto de urgencia N°026-2022, formulado por **Doña FELICITA SALAS DE DALLORSO**, ello según Informe Presupuestal, por las consideraciones expuestas, dejando a salvo el derecho de la recurrente para que lo haga valer de ser el caso conforme a Ley.

TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente en la partida específica correspondiente de las Unidad Ejecutora 100 pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, según





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 294 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 21 AGO 2025

disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

